

CENTRO DE AUTOSERVICIO

**PROCEDIMIENTOS: QUÉ HACER DESPUÉS DE HABER COMPLETADO LA
PETICIÓN PARA MODIFICAR LA PENSIÓN ALIMENTICIA
("Procedimiento simplificado")**

PASO 1 **HAGA TRES (3) COPIAS*** (4, si el estado de Arizona [DES o DCSE] está involucrado) DE:

- *Petición de modificación – Procedimiento simplificado*
- *Hoja de cálculo de pensión alimenticia*
- *Orden de pensión alimenticia*
- *Hoja de información sobre el empleador actual u otro pagador*

* Si el DES o la DCSE está implicado, también necesitará una copia adicional de la Petición y de la Hoja de cálculo de pensión alimenticia para presentar al Estado, tal como se describe en el PASO 5 en la siguiente página.

PASO 2 **Separe sus documentos en 3 juegos*** (4 si el DES / DCSE está involucrado).

Juego 1 para el Secretario del Tribunal:
"Petición de modificación" (1 original + 1 copia)
"Hoja de cálculo de pensión alimenticia"
(original)
"Orden de pensión alimenticia" (original + 2 copias)
"Hoja de información sobre el empleador actual" (original)
DOS sobres con su nombre, domicilio y sellos postales:

- 1 dirigido a USTED y
- 1 dirigido a la otra parte, de manera que el Tribunal pueda enviar la decisión por correo

Juego 2: La copia de usted:
"Petición de modificación" (copia)
"Hoja de cálculo de pensión alimenticia" (copia)

Juego 3: Copia de la otra parte:
"Petición de modificación" (copia para el notificador)
"Hoja de cálculo de pensión alimenticia" (copia para el notificador)

*** Juego 4 – para presentar al Estado si el DES o la DCSE está involucrado.**
"Petición de modificación" (copia)
"Hoja de cálculo de pensión alimenticia" (copia)
(Vea el paso 5(a) en la siguiente página para más información sobre cómo presentar documentos al Estado.)

PASO 3. **DIRÍJASE AL MOSTRADOR PARA PRESENTAR DOCUMENTOS DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA PRESENTAR SUS DOCUMENTOS.** Podrá presentar sus documentos de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, en las siguientes sedes del Tribunal Superior:

Central Court Building
201 West Jefferson, 1st floor
Phoenix, Arizona 85003

Northwest Court Complex
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374

Southeast Court Complex
222 East Javelina Avenue, 1st floor
Mesa, Arizona 85210

Northeast Court Complex
18380 North 40th Street
Phoenix, Arizona 85032

Entregue los originales y todos los juegos de copias al Secretario en el mostrador para presentar documentos y pague la cuota procesal. El Secretario se quedará con los originales, colocará un sello en las copias adicionales para mostrar que éstas son copias de documentos que usted ha presentado ante el tribunal, y le devolverá las copias selladas a usted. Los juegos de copias selladas se conocen ahora como “conformed copies”.

HONORARIAS: *Hay cuotas para todas las acciones judiciales (peticiones, formularios, pedimentos, respuestas, objeciones, etc.). Se acepta dinero en efectivo, cheques, giros postales, AMEX/VISA y MasterCard. Si va a pagar con cheque o giro postal, hágalos pagaderos a favor del “Clerk of the Superior Court”.*

Una lista de las cuotas actuales está disponible en el Centro de autoservicio en el sitio web y de la Secretaría del Tribunal en el sitio web.

Si usted no puede pagar el honorario de presentación y/o el pago de los documentos servidos por el Sheriff, o por publicación, usted puede solicitar un aplazamiento (plan de pago) al presentar sus documentos en la Secretaría del Tribunal. Aplazamiento Aplicaciones disponibles sin cargo alguno en el Centro de autoservicio.

PASO 4: CERCÍÓRESE DE RECIBIR LO SIGUIENTE DE VUELTA DEL SECRETARIO:

- *La copia de usted.*
- *La copia para la otra parte*
- *La copia para el Procurador General, si se requiere.*

PASO 5: ENTREGUE LOS DOCUMENTOS A LA(S) OTRA(S) PARTE(S). *Los documentos se podrán entregar por medio del Departamento del Alguacil (“Sheriff”), por medio de un notificador autorizado, por un servicio de mensajería comercial o por correo con el que pueda obtener la firma original o una copia de la firma de la otra parte confirmando la entrega, o por un Acuso de notificación, como se describe en la serie de documentos de “NOTIFICACIÓN” disponible a través del Centro de Autoservicio o del Internet.*

*El estado de Arizona puede estar involucrado si cualquiera de las partes recibe beneficios de ayuda pública para los menores o ha usado los servicios del estado para establecer o recibir pensión alimenticia. Si cualquiera de las partes ya tiene un caso con el Estado (DCSE o DES) que involucre a los mismos menores de este caso, **también será necesario** notificar esta acción a la Oficina del Procurador General del Estado.*

ENTREGA DE DOCUMENTOS AL ESTADO: *(si se requiere) La Oficina del Procurador General del Estado (“Office of the Attorney General”) aceptará la entrega firmando un formulario de “Aceptación de notificación” y devolviendo el formulario para que usted lo presente al tribunal. No hay cuotas procesales por la presentación de un Acuso al Estado, tal como se describe a continuación:*

(a) *Usted podrá enviar los documentos por correo o entregarlos personalmente a la Oficina del Procurador General del Estado (Office of the Attorney General) que se haya asignado a su caso:*

- *una copia de la “Petición para modificar una orden de pensión alimenticia”, junto con un*

- “**Aceptación de notificación**” Y
un sobre con su nombre, domicilio y sellos postales (dirigido a usted).

*(b) También puede haber un "buzón" en el área del mostrador para presentar documentos del Secretario del Tribunal en el que usted podrá dejar los documentos antes indicados y el sobre para el **Procurador General**. Pregúntele al secretario en el mostrador para presentar documentos o*

(c) Podrá enviar todos los documentos indicados y el sobre por correo a

**Office of the Attorney General
Child Support Enforcement Section
P.O. Box 6123 – Site Code 775C
Phoenix, AZ 85005**

Nota: El estado no considerará que se le ha notificado hasta que se haya presentado la Aceptación de notificación firmada por el Procurador General.

Nota: Una parte a la que se le notifique (entregue documentos) en Arizona, ya sea que se trate de una persona o del Estado de Arizona (el Procurador General / la DCSE), tiene **20 días** a partir de la fecha de la notificación o entrega **para presentar una petición de audiencia**. Una parte a la que se notifique o entregue documentos fuera de Arizona tiene **30 días** a partir de la fecha de la notificación o entrega **para presentar una petición de audiencia**.

PASO 6: ***ESPERE LA NOTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL.*** Si las otras partes no presentan una petición de audiencia o se oponen a su petición, el juez podrá otorgar o rechazar su petición o programar una audiencia para obtener más información. ***Lea la orden del Juez cuidadosamente.*** Si se ha planificado una audiencia o consulta: ***Anote la fecha, la hora y el lugar. Acuda. Sea puntual. Arréglese bien.*** Esté preparado a indicarle al Juez por qué la orden de pensión alimenticia debería cambiarse. ***No traiga menores al tribunal.***